



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 1 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

ESTUDIOS PREVIOS	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA ASESORA JURÍDICA
OBJETO	COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL CENTRO DÍA- CASA MUNICIPAL DEL ABUELO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.
CÓDIGO Y FECHA BPIN	2021154070006 DE FECHA 18/01/2021
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2021050022 de 15/05/2021
CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	42192201;42192202;42192203;42192210; 42191807;42211502
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2021
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
Que el Artículo 2° Constitucional indica que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y a su vez el Artículo 209 ibídem ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para e adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley." El Municipio de Villa de Leyva como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley. Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Acalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que el artículo 334 de la Constitución Política establece la intervención del Estado en prestación de los Servicios Públicos, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplirla Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la	

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Aprobo:	Luz Elly Munevar Munevar	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Revisó	Danyel Ebrain Silva Espitia	Asesor Externo -Oficina Asesora Jurídica	



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 2 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

prestación de los servicios a su cargo.

Que el Municipio como entidad Territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, y en desarrollo de las funciones debe promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que asignen la Constitución Política.

Es competencia del Alcalde de conformidad con la ley 136 de 1994, artículo 91, literal 3 numeral 5, ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios Municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables; solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que define la ley y la Constitución Política de 1991.

De conformidad con el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que regula los fines de la contratación, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que es función de los alcaldes municipales de conformidad con la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente, al igual que ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables, entre ellas el Estatuto de Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2005, decreto 1082 de 2015, e igualmente ajustando sus actuaciones a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que según la Ley 1251 de 2008, se consideran adultos mayores aquellas personas que cuentan con una edad igual o mayor a sesenta años y Según la ley 1276 de 2009 “Se considera como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo.

Que el Municipio de Villa de Leyva mediante Decreto N° 069 del 09 de septiembre de 2015, creó el CENTRO DE PROMOCIÓN DÍA PARA EL ADULTO MAYOR “CASA MUNICIPAL DEL ABUELO”.

Que la Casa Municipal del Abuelo de Villa de Leyva, para la población adulta mayor, busca ajustarse a lo estipulado en la ley 1315 de 2009, Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores y a la Ley 1276 de enero 5 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.

Que la administración municipal de Villa de Leyva está comprometida con el bienestar integral de los adultos mayores y la promoción de estilos de vida saludables y su participación en la vida comunitaria; destacando que es necesario que el municipio atienda las necesidades prioritarias de dicha población, en cuanto a alimentación, prevención de enfermedades y promoción de estilos de vida saludables, mantenimiento y fortalecimiento de habilidades y aprendizaje de conocimientos básicos, especialmente en la población no alfabetizada del municipio.

Que el Municipio de Villa de Leyva cuenta con la Política Pública de Envejecimiento y Vejez adoptada por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal N° 007 del 15 de julio de 2015.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Aprobo:	Luz Elly Munevar Munevar	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Revisó	Danyel Ebrain Silva Espitia	Asesor Externo -Oficina Asesora Jurídica	



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 3 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

Que es deber del Municipio de Villa de Leyva, implementar de manera gradual la Política Pública de Envejecimiento y Vejez.

La Gobernación de Boyacá para la vigencia 2020 asigno recursos al Municipio de Villa de Leyva a fin de adquirir elementos que aporten a la salud física, emocional y recreación de los beneficiarios del Programa Centro Día-Casa Municipal del Abuelo.

Que es deber de la Administración Municipal dar cumplimiento a la Resolución N° 026 del 29 de mayo de 2020, “ POR LA CUAL SE TRANSFIEREN Y DISTRIBUYEN LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LAS LEYES 1276 DE 2009 Y 1850 DE 201 7 Y LA ORDENANZA NÚMERO 011 DEL 02 DE AGOSTO DE 2012”, emitida por la Gobernación de Boyacá, que por medio de la misma transfirió y distribuyo a 110 municipios del departamento con destino a los centros vida, el 70% de los recursos recaudados y presupuestados de la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, de acuerdo a lo ordenado en el Artículo 13 de la Ley 1276 de 2009. Es así, como el Municipio debe ejecutar los recursos asignados basados en las necesidades plasmadas en el presente estudio de necesidad del Centro Día-Casa Municipal del Abuelo del Municipio de Villa de Leyva.

Conforme a lo anterior y en atención a que la administración Municipal de Villa de Leyva, no cuenta con los elementos necesarios brindar una óptima y eficaz atención a los adultos mayores beneficiarios del Centro-Día, Casa Municipal del Abuelo, es necesario la proyección del presente estudio previo y se hace necesario adelantar el respectivo proceso de contratación, en aras de la satisfacción de la necesidad y cumplimiento de las metas, planes y programas del plan de desarrollo **“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023”**.

Que el Plan de Desarrollo **“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023”** contempla el **PROGRAMA:** “PROTECCIÓN SOCIAL”, línea estratégica **“SOMOS TODOS TRABAJANDO POR LO SOCIAL”**, **PROGRAMA:** INCLUSIÓN SOCIAL, **OBJETIVO(S) DE PROGRAMA:** Superar los desequilibrios sociales existentes, propiciando la prestación de los servicios sociales con calidad y equidad a la comunidad con un desarrollo integral en los pobladores, **SECTOR:** Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, **PRODUCTO:** Servicios de atención y protección integral al adulto mayor y **META:** 400 Adultos mayores atendidos con servicios integrales.

Conexo con lo anterior el Municipio de Villa de Leyva, para la ejecución del presente proceso contractual, tendrá en cuenta la actual circunstancia de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, conforme a la Resolución 1315 de 27 de agosto de 2021 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social “Por [a cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021”, hasta el 30 de noviembre de 2021, por el coronavirus que causa la COVID 19. De la misma manera, se debe tener en cuenta la normatividad local que adoptó el programa o protocolo de bioseguridad por COVID-19, así como lo reglamentado en la Resolución No. 777 de 2021 expedida por el ministerio de Salud “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”.

Que en el mismo sentido, el Decreto 1026 de 31 de agosto 2021, dictado por el Ministerio del Interior “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura”, en el cual tiene por objeto regular la fase de Aislamiento Selectivo, Distanciamiento Individual Responsable y Reactivación Económica Segura, que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de diciembre de 2021, dicha reglamentación en su artículo 2º contempla que todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Aprobo:	Luz Elly Munevar Munevar	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Revisó	Danyel Ebrain Silva Espitia	Asesor Externo -Oficina Asesora Jurídica	



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 4 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID -19, adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional, cumpliendo las medidas de aislamiento selectivo y propendiendo por el autoaislamiento, en ese entendido no hay restricción, ni limitación para adelantar y ejecutar el objeto contractual producto de la presente necesidad.”.

Por lo anterior se encuentran justificadas las razones que existen para que se dé la presente contratación, fundamentada en que (i) Es un deber constitucional y legal del municipio de Boyacá, proteger y cumplir los lineamientos emitidos por el Gobierno nacional y departamental, (ii) se han elaborado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante el año 2021, (iii) se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal y (iv) que con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Villa de Leyva requiere adelantar una convocatoria cuyo objeto sea el “COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL CENTRO DÍA- CASA MUNICIPAL DEL ABUELO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA”, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por lo tanto el proceso adelantar corresponde a la mínima cuantía.

Que existen los recursos suficientes en el Rubro 2.3.2.02.02.009.70 DENOMINADO Resolución No. 026 Transferencia Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor/ COFINANCIACION DEPA, según CDP N° 2021050022 de fecha 15 de mayo de 2021.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

NATURALEZA JURÍDICA	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL CENTRO DÍA- CASA MUNICIPAL DEL ABUELO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.
PLAZO Y VIGENCIA	CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO VILLA DE LEYVA
VALOR	VEINTICINCO MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$25.026.029) IVA INCLUIDO
CDP	2021050022 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2021
RUBRO	2.3.2.02.02.009.70 DENOMINADO Resolución No. 026 Transferencia Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor/ COFINANCIACION DEPA.
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El Municipio pagará al Contratista el valor del presente contrato de siguiente la forma: Contra entrega, es decir el 100% del valor del

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Aprobo:	Luz Elly Munevar Munevar	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Revisó	Danyel Ebrain Silva Espitia	Asesor Externo -Oficina Asesora Jurídica	



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 5 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

contrato en un único pago, de conformidad con la entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de los elementos contratados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de satisfacción expedida por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral, certificado de ingreso a almacén y demás documentos requeridos por la entidad.

NOTA 1: Condiciones para efectuar el pago. 1). Presentación de certificación de pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Suscripción del Acta de Entrada al Almacén 4). presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista

NOTA 2: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la secretaría de hacienda municipal para la vigencia 2021.

2.1 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La celebración del presente contrato corresponde a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo “Villa de Leyva Somos Todos” 2020-2023, de la siguiente forma:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
SECTOR	INCLUSION SOCIAL
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	SOMOS TODOS TRABAJANDO POR LO SOCIAL
PROGRAMA	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
OBJETOS DEL PROGRAMA	Superar los desequilibrios sociales existentes, propiciando la prestación de los servicios sociales con calidad y equidad a la comunidad con un desarrollo integral en los pobladores.
META DE PRODUCTO	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor
META DE RESULTADO	400 Adultos mayores atendidos con servicios integrales

2.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Persona natural o jurídica que demuestre idoneidad en el suministro de elementos de juego, esparcimiento y deporte para la atención de los adultos mayores en el centro día "Casa Municipal del Abuelo" del Municipio de Villa de Leyva, conforme la siguiente codificación UNSPSC.

Código – Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Código - Producto	Nombre – Producto
42000000	42190000	42192200	42192210	Sillas de ruedas
49000000	49200000	49201500	49201501	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación
49000000	49200000	49201500	49201516	Bicicletas elípticas
60000000	60140000	60141100	60141102	Juegos de mesa
45000000	45110000	45111700	45111711	Deflector (bafle) de micrófono
52000000	52160000	52161500	52161551	Micrófono inalámbrico y sistema de

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Aprobo:	Luz Elly Munevar Munevar	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Revisó	Danyel Ebrain Silva Espitia	Asesor Externo -Oficina Asesora Jurídica	



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 6 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

				amplificación de instrumentos
42000000	42210000	42211500	42211506	Caminadores o andadores
41000000	41110000	41111500	41111508	Básculas para medir el peso corporal
41000000	49210000	49211800	49211809	Herramienta para medir el cuerpo
49000000	49210000	49211800	49211818	Balón medicinal
42000000	42180000	42180000	42181800	oxímetros de pulso
42000000	42200000	42201700	42201714	Tensiómetros
49000000	49200000	49201600	49201609	Bandas de resistencia
47000000	47130000	47131700	47131701	Dispensadores de toallas de papel
30000000	30180000	30181600	30181614	Dispensador de jabón
56000000	56120000	56121800	56121805	Archivadores
56000000	56120000	56121200	56121201	Camilla de primeros auxilios
42000000	42210000	42211500	42211501	Bastones o accesorios para bastones

2.3 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

La presente contratación tiene por objetivo garantizar mejores condiciones de vida, equidad e inclusión a la población adulta mayor del municipio de Villa de Leyva, bajo un enfoque diferencial e incluyente, mejorar la atención a los a los adultos mayores beneficiarios del programa Centro Día- Casa Municipal del abuelo, es por ello que el municipio a través del presente proceso contractual requiere de la adquisición de elementos para la satisfacción de necesidad planteada en la ejecución del presente proyecto, para así mejora la calidad de vida y de salud de los adultos mayores más vulnerables.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Los productos a entregar deben ser de excelente calidad, se deben anexar las certificaciones de cumplimiento de las normas ICONTEC, producto que con su correcto almacenamiento no se deterioren (moho, endurecimiento, decoloración, humedad, etc), los productos deben estar correctamente empacados y sellados acorde al material y resistencia requeridos, las especificaciones técnicas se deben poder evidenciar en el empaque individual del producto o se debe anexar certificación que avale que el producto contiene las características exigidas.
2. Deben estar debidamente embalados cumpliendo con los protocolos de bioseguridad para evitar el contagio por COVID-19.
3. Para el traslado, transporte y entrega se debe cumplir con los protocolos de bioseguridad para evitar el contagio por COVID-19 y hacer entrega del respectivo protocolo de manera escrita al supervisor el contrato a la hora de entrega de los elementos.
4. El contratista deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas.
5. El contratista coordinara junto con el supervisor la hora, fecha y lugar de entrega de los elementos para solicitar al almacenista municipal la revisión de elementos y realizar el respectivo trámite para la entrada al almacén municipal.
6. Los elementos entregados por parte del contratista deben ser nuevos y en caso de presentar alguna inconsistencia deberá realizar la reposición de los mismos dentro de los tres (3) días siguientes a la devolución realizada por parte de del supervisor.
7. Los elementos deben ser de marcas reconocidas y que brinden la calidad y garantía que se requiere para cada uno de los casos.
8. Entregar a título de venta, los elementos y objetos, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, en los sitios que señale el supervisor.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Aprobo:	Luz Elly Munevar Munevar	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Revisó	Danyel Ebrain Silva Espitia	Asesor Externo -Oficina Asesora Jurídica	



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 7 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

- 9. Garantizar que los bienes vendidos son nuevos, originales, de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en su propuesta, la cual constituye anexo integrante del contrato.
- 10. Entregar al Supervisor del contrato los elementos solicitados nuevos y con las especificaciones requeridas.
- 11. Los elementos deben entregarse en las instalaciones de la Alcaldía Municipal e instalarlos posteriormente en las zonas indicadas por el supervisor.
- 12. Todos los elementos a entregar por el contratista deberán ser empacados y transportados en forma adecuada hasta los sitios establecidos por la Entidad.
- 13. Asumir los gastos de transporte, entrega e instalación hasta el lugar de establecido, en caso de ser necesario.
- 14. Para los elementos constitutivos de maquinaria o similares deberá aportarse para la entrada almacén la garantía de fábrica por el fabricante.
- 15. Adquirir los elementos de acuerdo con las referencias establecidas en el presente proceso contractual.
- 16. Reemplazar de manera inmediata bajo su costo y riesgo, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el Municipio.
- 17. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna de los elementos a
- 18. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto de los insumos objeto de este proceso contractual, el contratista deberá realizar el cambio en un término de cinco (5) días calendario siguiente a la solicitud elevada por el supervisor del contrato.
- 19. La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista, quien procederá a realizar el cambio respectivo

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- 2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario del municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
- 3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- 4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- 6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- 7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.
- 8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Aprobo:	Luz Elly Munevar Munevar	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Revisó	Danyel Ebrain Silva Espitia	Asesor Externo -Oficina Asesora Jurídica	



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 8 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

13.Presentar junto con la propuesta económica las respectivas fichas técnicas de cada uno de los elementos a suministrar.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

- 14.Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993
- 15.Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- 16.Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- 17.Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- 18.Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- 19.Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

2.2 (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01 emitida por Colombia Compra Eficiente el 27 de Diciembre de 2013, de conformidad con el objeto a contratar, por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad; la selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá entregar los elementos con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto; COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL CENTRO DÍA- CASA MUNICIPAL DEL ABUELO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de los elementos teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Aprobo:	Luz Elly Munevar Munevar	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Revisó	Danyel Ebrain Silva Espitia	Asesor Externo -Oficina Asesora Jurídica	



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 9 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT
1	CAMINADORA TROTADORA ELECTRICA. PESO MÁXIMO USUARIO 100 KG GARANTÍA 1 AÑO EN ESTRUCTURA POR DEFECTOS DE FÁBRICA. SEIS (6) MESES EN COMPONENTES ELECTRÓNICOS. SEIS (6) MESES EN PIEZAS BIOMECÁNICAS Y DE DESGASTE. SEIS (6) MESES DE GARANTÍA EN MOTOR SÓLO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN. MODELO 202120 INCLINACIÓN 1 - 15% DIMENSIONES 163X70X132 CM PLEGABLE SÍ MATERIAL ACERO ALTO 132 CM NÚMERO DE PROGRAMAS 12 CONTROL DE VELOCIDADES SÍ LARGO 163 CM RUEDAS SÍ VELOCIDAD MÁXIMA 14 KM/H TIPO DE PANTALLA LCD ÁREA DE TROTE 42 X 123 CM POTENCIA DEL MOTOR 1,75 HP PANTALLA SÍ ANCHO 70 CM COLOR NEGRO PESO 63 KG TIPO TROTADORAS Y CAMINADORAS ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA VOLTAJE 110V INCLUYE VENTILADOR -POSEE UN SISTEMA PLEGABLE QUE LE AYUDA A AHORRAR ESPACIO. CON ENTRADA MP3 Y PARLANTES DE ALTA CALIDAD. -INCLUYE VENTILADOR. -CUENTA CON APLICACIÓN MÓVIL PARA CONEXIÓN CON EL TELÉFONO INTELIGENTE O LA TABLETA. -SUS COMPONENTES DE ALTA CALIDAD SON DISEÑADOS PARA BRINDAR AL USUARIO LA MAYOR SEGURIDAD AL HACER EL EJERCICIO. -POSEE UNA AMPLIA ÁREA DE TROTE QUE LE PERMITE CORRER, CAMINAR O TROTAR DE FORMA CÓMODA Y SENCILLA. -CUENTA CON UN SISTEMA DE AUTO-LUBRICACIÓN PARA LA BANDA. -LA PANTALLA LCD CON RETRO-ILUMINACIÓN DE COLOR AZUL LE PROPORCIONA INFORMACIÓN SOBRE SU EJERCICIO Y LE AYUDA A CONTROLAR EL AVANCE DE SUS METAS. -LA TROTADORA CUENTA CON 12 PROGRAMAS PREESTABLECIDOS QUE LE AYUDARÁN A CONSEGUIR LOS RESULTADOS DESEADOS. -POSEE UN POTENTE MOTOR DE 1.75 CABALLOS DE FUERZA EL CUAL GARANTIZA QUE PUEDE LOGRAR VELOCIDADES DE HASTA 14 KILÓMETROS POR HORA.	UND	2
2	BICICLETA ELIPTICA ESTATICA: -DISEÑO MODERNO. -IDEAL PARA REALIZAR EJERCICIO CARDIOVASCULAR, TONIFICAR LOS MÚSCULOS Y MEJORAR LA RESISTENCIA FÍSICA. -PERMITE ENTRENAR PRÁCTICAMENTE TODO EL CUERPO. ESTO SE DEBE A QUE CUENTA CON: • TWISTER: IDEAL PARA TRABAJAR CINTURA ENVIDIABLE. • ESCALADOR: PARA TRABAJAR EL TREN INFERIOR (• BANDAS ELÁSTICAS: DISMINUYEN EL RIESGO DE LESIONES Y TRABAJAN TODOS LOS GRUPOS MUSCULARES. • 4 MANCUERNAS (2 DE 2LB Y 2 DE 3LB): PARA TONIFICAR BRAZOS, HOMBROS, ESPALDA Y PECHO. -LA ELÍPTICA ES UN EQUIPO PERFECTO PARA CUIDAR EL CORAZÓN Y LOS PULMONES. -SU VOLANTE ES PLÁSTICO, SU ESTRUCTURA ES EN ACERO, SU CARCASA ES PLÁSTICA Y SU PINTURA ELECTROSTÁTICA ES DE LARGA DURACIÓN, POR LO QUE SERÁ UN EQUIPO FITNESS QUE BRINDARÁ BENEFICIOS POR MUCHO TIEMPO. -LA ELÍPTICA ES PERFECTA PARA ENTRENAR CON LA INTENSIDAD QUE DESEES, YA QUE CUENTA CON GRADUACIÓN DE PEDALEO. -EL MONITOR DIGITAL DE LA ELÍPTICA CUENTA CON TODA LA INFORMACIÓN QUE NECESITAS PARA MONITOREAR TUS RUTINAS, TU CUERPO Y SU PROGRESO (VELOCIDAD, DISTANCIA RECORRIDA, TIEMPO ENTRENADO, QUEMA DE CALORÍAS Y PULSACIONES.) -CUENTA CON RADIO FM Y AUDÍFONOS PARA QUE PUEDAS DISFRUTAR DE LA MÚSICA MIENTRAS ENTRENAS. -BIELA DE 15 CMS. -SISTEMA DE FELPA. -EL PESO MÁXIMO DEL USUARIO DEBE SER 90KG. MÁQUINA 4 EN 1: ELÍPTICA, TWISTER PARA CINTURA, ESCALADOR Y BANDAS ELÁSTICAS. -VOLANTE PLÁSTICO.	UND	2

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Aprobo:	Luz Elly Munevar Munevar	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Revisó	Danyel Ebrain Silva Espitia	Asesor Externo -Oficina Asesora Jurídica	



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 10 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

	-MOVIMIENTO DUAL DE BRAZOS Y PIERNAS. -ESTRUCTURA EN HIERRO, CARCASA PLÁSTICA. -PINTURA ELECTROSTÁTICA. -GRADUACIÓN DE ESFUERZO EN EL PEDALEO. -MONITOR DIGITAL: VELOCIDAD, DISTANCIA, TIEMPO, QUEMA DE CALORÍAS, PULSACIONES. -COMPUTADOR CON RADIO FM Y AUDÍFONOS. -4 MANCUERNAS PARA TONIFICACIÓN. -SISTEMA DE FELPA. -BIELA DE 15 CMS -PESO MÁXIMO USUARIO: 90 KG -MEDIDAS: LARGO 160 CM ALTO 156 CM ANCHO 63 CM			
3	PARQUÉS JUEGO DE PARQUES DE 6 PUESTO MAGNÉTICO CON SUS DOS DADOS Y FICHAS. CONTENIDO: -INCLUYE FICHAS Y DADOS -EN MADERA COLOMBIANA -GROSOR :1CM - TAMAÑO: 50X50CM (CUADRADO)	UND	3	
4	CABINA DE SONIDO: -ACTIVA DE 2 VIAS. -PARLANTE DE 15". - 400 WATTS RMS. -ACABADO EN FIBRA. - TIPOS DE PARLANTE: AMPLIFICADOR TIPO H INCLUYE: BLUETOOTH, LECTOR DE MEMORIAS Y CONTROL REMOTO + BASE EN ALUMINIO Y UNIONES METÁLICAS. CARACTERÍSTICAS: MÓDULO DE BLUETOOTH CABINA ACTIVA DE 15", 2 VÍAS, DRIVER DE 2" POTENCIA: 400W RMS/800 PROGRAMA IMPEDANCIA DE 8 OHM LECTOR DE MEMORIAS USB AMPLIFICADOR CLASE H 1 ENTRADA DE XLR LÍNEA/MICRÓFONO, 1 SALIDA XLR ACABADO EN FIBRA CONTROL REMOTO CON SENSOR FRONTAL Y POSTERIOR EN LA CABINA.	UND	2	
5	MICROFONO INALÁMBRICO PROFESIONAL: DESCRIPCIÓN: -ALCANCE DE HASTA 70 M -RECEPCIÓN UNIDIRECCIONAL -SIN INTERFERENCIA ENTRE LOS MICRÓFONOS Y OTROS EQUIPOS. -INDICADOR DE BATERÍA BAJA -VOLUMEN INDEPENDIENTE PARA CADA MICRÓFONO CABEZA ESFÉRICA CON REJILLA METÁLICA Y FILTRO QUE REDUCE LOS RUIDOS POR EL VIENTO Y LA RESPIRACIÓN -ESTE SISTEMA DE MICRÓFONOS TE OFRECE GRAN PODER DE TRANSMISIÓN SIN CABLES YA QUE LOGRA UN ALCANCE MÁXIMO DE 70 M SIN PERDER LA CALIDAD DEL SONIDO. ES PERFECTO PARA CONFERENCIAS O EXPOSICIONES, REUNIONES CON PÚBLICO INTERACTIVO, MAESTROS DE CEREMONIAS Y EN ESCUELAS. CADA MICRÓFONO INCLUYE CONTROLADORES DE VOLUMEN INDEPENDIENTES PARA MODULARLOS DE MANERA ADECUADA SEGÚN TUS REQUERIMIENTOS, CUENTAN CON INDICADOR DE BATERÍA BAJA PARA QUE ESTÉS PREVENIDO CUANDO NECESITES RECARGARLOS. SU RECEPTOR POSEE DOBLE ANTENA TELESCÓPICA Y SALIDA 6.3 MM QUE PUEDES CONECTAR A ALGÚN BAFLE O AMPLIFICADOR. PUEDES USAR MÁS DE 2 EQUIPOS AL MISMO TIEMPO SIN QUE HAYA INTERFERENCIA ENTRE ELLOS.	UND	2	

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Aprobo:	Luz Elly Munevar Munevar	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Revisó	Danyel Ebrain Silva Espitia	Asesor Externo -Oficina Asesora Jurídica	



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 11 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

	TU VOZ ES ESCUCHADA CON CLARIDAD Y TÚ PUEDES TENER LA LIBERTAD DE MOVERTE SIN TENER QUE ESTAR AL PENDIENTE DE LOS ESTORBOSOS CABLES.		
6	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE ESTANDAR DESCRIPCIÓN PINTURA: COLOR NEGRO. CON BRACEROS Y PIECEROS FIJOS. ESTRUCTURA EN ACERO PINTADA COLOR NEGRO . RUEDAS TRASERAS DE 24" MACIZA GRIS. PLATAFORMA PARA PIES EN PLÁSTICO NEGRO RUEDA DELANTERA DE 8". RIN RADIAL. PLEGABLE, FRENOS ERGONÓMICOS DE PALANCA. HASTA 95 KILOS DE PESO. TAPICERÍA EN: CORDOBÁN NEGRO. PLATAFORMA PARA PIES EN PLÁSTICO NEGRO. DIMENSIONES ANCHO DEL ASIENTO: 47 CM. PESO: 18 K	UND	5
7	CAMINADOR ORTOPEDICO FIJO PARA ADULTOS.PLEGABLE: -MODELO: PASÓ A PASO PLEGABLE ADULTO. -PESO MÁXIMO SOPORTADO: 90 KG -CANTIDAD DE RUEDAS: 0 -CON ALTURA REGULABLE: SÍ -ES PLEGABLE: SÍ CARACTERÍSTICAS: EL CAMINADOR ORTOPÉDICO PASO A PASO ES UN APARATO QUE PERMITE AL USUARIO AVANZAR PASO A PASO, DE FRENTE, A LA IZQUIERDA Y A LA DERECHA SIN TENER QUE LEVANTAR TODO EL ANDADOR AL REALIZAR EL CAMBIO DE FRENTE. ESTÁ DISEÑADO DE FORMA ARTICULADA Y PERMITE QUE LOS MOVIMIENTOS SEAN SUAVES Y REGULADOS. ADEMÁS, ESTE TIPO DE ANDADORES PERMITE AJUSTAR LA ALTURA Y ES PLEGABLE. ESTE CAMINADOR ORTOPÉDICO PASO A PASO ES UN APARATO QUE PERMITE AL USUARIO AVANZAR PASO A PASO, DE FRENTE, A LA IZQUIERDA Y A LA DERECHA SIN TENER QUE LEVANTAR TODO EL ANDADOR AL REALIZAR EL CAMBIO DE FRENTE. ESTÁ DISEÑADO DE FORMA ARTICULADA Y PERMITE QUE LOS MOVIMIENTOS SEAN SUAVES Y REGULADOS. -PERMITE AJUSTAR LA ALTURA Y ES PLEGABLE. -ALTURA DEL PRODUCTO: MIN 77 CM - MÁX 96,5 CM -ANCHO DEL PRODUCTO: 57 CM -ESTRUCTURA: ALUMINIO, PLEGABLE -CALIBRE DEL TUBO: 1 MM -MATERIAL DE EMPUÑADURA: PVC EN COLOR GRIS -CAPACIDAD DE PESO: 100KG	UND	4
8	BÁSCULA DIGITAL: - BÁSCULA DIGITAL INTELIGENTE. -ESTA BÁSCULA DIGITAL DE BAÑO BLUETOOTH Y LA APLICACIÓN MÓVIL SON FÁCILES DE USAR. -ESTA BÁSCULA INTELIGENTE DE GRASA CORPORAL LE PERMITE CREAR PERFILES DE MIEMBROS ILIMITADOS PARA RASTREAR SIN PROBLEMAS A MÚLTIPLES USUARIOS. -LA BÁSCULA BLUETOOTH ESTÁ EQUIPADA CON 4 ELECTRODOS DE ALTA SENSIBILIDAD CON LA ÚLTIMA TECNOLOGÍA DE ANÁLISIS DE IMPEDANCIA BIOELÉCTRICA (BIA) QUE GARANTIZA MEDICIONES DE PESO RÁPIDAS Y PRECISAS DE HASTA 396 LIBRAS EN INCREMENTOS DE 0,2 LIBRAS Y UN ANÁLISIS CONFIABLE DE LA COMPOSICIÓN CORPORAL. -ESTÁ HECHA CON UNA PLATAFORMA DE VIDRIO TEMPLADO DE ALTA CALIDAD CON UNA PANTALLA LCD RETROILUMINADA CON LECTURAS CLARAS. -TIENE CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA, TECNOLOGÍA STEP-ON, SENSORES DE ALTA	UND	1

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Aprobo:	Luz Elly Munevar Munevar	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Revisó	Danyel Ebrain Silva Espitia	Asesor Externo -Oficina Asesora Jurídica	



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 12 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

	PRECISIÓN, CAPACIDAD DE 180 KG, 2 PILAS AAA INCLUIDAS.		
9	TALLIMETRO DE PARED ENROLLABLE: -SOLUCIÓN PARA ESPACIOS REDUCIDOS, CON MECANISMO DE ENROLLADO AUTOMÁTICO. -SE FIJA EN LA PARED FÁCILMENTE, CON UN SOLO TORNILLO. -EL INDICADOR DE MEDIDA SE ENCUENTRA EN EL TOPE PARA LA CABEZA Y PERMITE UNA FÁCIL LECTURA DE LA ALTURA. FABRICADA EN METAL QUE LE CONFIERE DURABILIDAD. -DATOS TÉCNICOS RANGO DE MEDICIÓN EN CM:0 – 220 CM -RANGO DE MEDICIÓN EN INCH:0 – 87 “ -DIVISIÓN: 1 MM, 1/8 INCH -DIMENSIONES (AXAXP):125 X 125 X 173 MM , 4,9 X 4,9 X 6,8 INCH -PESO NETO:202 G , 0,4 LBS -FUNCIONES: MONTAJE EN LA PARED CE:CE 0123	UND	1
10	BALON PARA PILATES: -MATERIAL: PLÁSTICO -USO: VARIADO -TIPO DE PELOTA: FITBALL -DIÁMETRO: 65 CM - DE MAXIMA RESISTENCIA. - 100% NUEVO Y DE ALTA CALIDAD. - DIAMETRO: 65 CM -MULTIFUNCIONAL. -TONIFICA TODO TU CUERPO. -MÁXIMA RESISTENCIA. -APTO PARA PILATES, YOGA Y EJERCICIO FÍSICO. -FÁCIL DE USAR Y TRANSPORTAR.	UND	20
11	OXIMETRO PROFESIONAL: -TIPO DE OXÍMETRO: DEDO -ACCESORIOS INCLUIDOS: ESTUCHE DE LONA Y CORDÓN -CON ALARMA: SÍ -MIDE LOS NIVELES DE SATURACIÓN DE OXÍGENO EN LA SANGRE, LA FRECUENCIA CARDÍACA Y ALGUNOS PARÁMETROS HEMODINÁMICOS A TRAVÉS DE UNA GRÁFICA DE CURVA. -SU PANTALLA CON TECNOLOGÍA OLED ES DE FÁCIL VISUALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN. -CARDÍACAS. -PROPORCIONA MEDICIONES PRECISAS Y CONFIABLES. -MONITOREA PARÁMETROS HEMODINÁMICOS A TRAVÉS DE UNA GRÁFICA DE CURVA. -PERMITE UN MONITOREO CONTINUO Y SEGURO POR MEDIO DE ALARMA CONFIGURABLE. -SE ENTREGA CON ACTA DE VERIFICACIÓN. -SU CARCASA ES LIVIANA Y RESISTENTE. -EL EQUIPO ES RESISTENTE AL AGUA. -SU APAGADO ES AUTOMÁTICO. -TIENE INDICADOR DE BATERÍA BAJA. -PRÁCTICO ESTUCHE. -SU PANTALLA OLED A COLOR PERMITE VISUALIZACIÓN EN – -DIFERENTES ÁNGULOS -FUNCIONA CON DOS BATERÍAS AAA (INCLUIDAS) -CUENTA CON CORREA DE SEGURIDAD Y ESTUCHE -	UND	1
12	TENSIOMETRO DIGITAL PROFESIONAL: -TIPO DE TENSIÓMETRO DIGITAL: DE BRAZO- TIPOS DE MEDICIONES: PRESIÓN SISTÓLICA,PRESIÓN, DIASTÓLICA,FRECUENCIA CARDÍACA -TIPO DE INFLADO: AUTOMÁTICO -CANTIDAD DE USUARIOS: 4 -CANTIDAD TOTAL DE MEMORIAS: 30 DESCRIPCIÓN: -MEDICIÓN DEL PULSO Y LA PRESIÓN ARTERIAL TOTALMENTE AUTOMÁTICA EN EL BRAZO	UND	1

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Aprobo:	Luz Elly Munevar Munevar	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Revisó	Danyel Ebrain Silva Espitia	Asesor Externo -Oficina Asesora Jurídica	



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 13 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

	-PROMEDIO DE TODOS LOS VALORES DE MEDICIÓN GUARDADOS -CONTROL DE POSICIÓN DEL BRAZALETE -2 HORAS DE ALARMA AJUSTABLES -PANTALLA FÁCIL DE LEER -4 X 30 POSICIONES DE MEMORIA -INDICADOR DE RIESGO -DETECCIÓN DE ARRITMIAS -PARA CONTORNOS DE BRAZO DE 22 – 36 CM -FECHA Y HORA/MECANISMO DE DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA -AVISO EN CASO DE ERRORES DE APLICACIÓN -INDICACIÓN DE CAMBIO DE PILAS		
13	FONENDOSCOPIO PROFESIONAL DOBLE USO. -ADULTO/PEDIÁTRICO -DUPLEX 2.0 EN ALUMINIO: -PESO: 151 GRAMOS. -LA MEMBRANA, LA CUAL MIDE 44 MM DE DIÁMETRO. -REDISEÑADA PARA PODER OBTENER UN SONIDO MÁS PRECISO. -LAS OLIVAS REEMPLAZABLES SE AJUSTAN A CUALQUIER OÍDO, DE MANERA QUE LA COMODIDAD ESTÁ GARANTIZADA PARA TODO EL MUNDO QUE LO UTILICE. -COLOR: NEGRO - EMPAQUE EN CAJA DE CARTÓN RÍGIDA.	UND	1
14	BANDAS ELÁSTICAS DE EJERCICIO X 5 DESCRIPCIÓN: PROPORCIONA LA EXPERIENCIA DE TRABAJAR CON EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN 6 ÁREAS, QUE SE ENTRELAZAN PARA ALCANZAR UN EXCELENTE ESTADO FÍSICO DE FORMA ÓPTIMA INTEGRA DIFERENTES DISCIPLINAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS CON PRODUCTOS ESPECIALIZADOS, QUE FACILITA, INTENSIFICA, CONCENTRA Y POTENCIA CADA EJERCICIO CON TECNOLOGÍA DISEÑADA POR PROFESIONALES. EL ENTRENAMIENTO CON BANDAS ELÁSTICAS LLEVA VARIOS AÑOS IMPLANTÁNDOSE EN LOS GIMNASIOS. SE TRATA DE UN MÉTODO FÁCIL Y EFICAZ PARA ACTIVAR TODOS LOS MÚSCULOS DE NUESTRO CUERPO. A CONTINUACIÓN PASAREMOS A EXPLICAR EN QUÉ CONSISTEN, ASÍ COMO LAS CLAVES PARA UN CORRECTO USO Y LOS BENEFICIOS QUE NOS APORTAN. CON LAS BANDAS ELÁSTICAS SE PUEDE EJERCITAR TODOS LOS MÚSCULOS DE NUESTRO CUERPO. PIERNAS, TORSO, BRAZOS... LA VARIEDAD DE EJERCICIOS QUE SE PUEDEN REALIZAR CON ELLAS ES MUY AMPLIA. COLOR: NEGRA: RESISTENCIA: 60 CMS X 5 CMS X 1.1 MM (45-70 LB)	KIT X 5 UNIDADES	6
15	AJEDREZ PROFESIONAL: -COMPONENTES DEL JUEGO: ESTECHE,FICHAS,TABLERO -CANTIDAD MÍNIMA DE JUGADORES – CANTIDAD MÁXIMA DE JUGADORES: 2 – 2 -ES PLEGABLE: SÍ DESCRIPCIÓN: ESTAS PIEZAS DE AJEDREZ DE TAMAÑO MAYOR SON PERFECTAS PARA EL ESCRITORIO ESTÁNDAR Y LOS ESTUDIANTES MÁS JÓVENES. SON IDEALES PARA UNA VISIÓN RÁPIDA DE SU JUEGO CON AMIGOS EN EL SALÓN DEL TORNEO LAS PEQUEÑAS PIEZAS DE AJEDREZ ESTÁN HECHAS DE PLÁSTICO SÓLIDO Y TIENEN UNA SENSACIÓN MUY AGRADABLE Y COLOR. REY = 9.7CM ALTO, 3.7CM BASE TABLERO = 510MM * 510MM---(PVC PLEGABLE) TAMAÑO IDEAL PARA ANÁLISIS RÁPIDO O ESCRITORIOS DE AULA PLÁSTICO SÓLIDO CONSTRUCCIÓN DE CALIDAD JUEGO COMPLETO DE 32 PIEZAS DE AJEDREZ UN JUEGO INCLUIDO: PIEZA DE AJEDREZ BLANCA: 1 REY, 1 REINA, 2 CABALLEROS, 2 ROOKS, 2 OBISPO, 8 PEONES PIEZA DE AJEDREZ NEGRA: 1 REY, 1 REINA, 2 CABALLEROS, 2 ROOKS, 2 BISHOP, 8 PEONES	UND	3

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Aprobo:	Luz Elly Munevar Munevar	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Revisó	Danyel Ebrain Silva Espitia	Asesor Externo -Oficina Asesora Jurídica	



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 14 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

	UNA TARJETA = 51CM * 51CM PLACA COLOR: VERDE		
16	CARTAS BARAJA ESPAÑOLA: UN MAZO DE BARAJA ESPAÑOL CLÁSICO -EL MAZO CONTIENE 40 CARTAS EN PALOS, MONEDAS, TAZAS Y PALOS DE ESPADAS -COLOR: ROJO.	UND	3
17	JUEGO DE MESA DOMINO 28 PIEZAS ESTUCHE PLASTICO: -TIPO DE JUEGO: MESA CANTIDAD MÍNIMA DE JUGADORES – CANTIDAD MÁXIMA DE -DOMINO DOBLE 6 -INCLUYE: 28 FICHAS DE DOMINÓ, PIEZA DE INICIO, INSTRUCCIONES. - CAJA METÁLICA	UND	3
18	PAPELERA: -TAMAÑO COMPACTO. -PARA BOLSAS DE 30X35 CM. -CON TAPA. -CAPACIDAD DE 5 LITROS. -COLOR: BLANCO	UND	5
19	DISPENSADOR DE JABON CON SENSOR AUTOMATICO DE 330 ML DISPENSADOR DE JABÓN O DESINFECTANTE DE MANOS, CON VENTANA DE RECARGA FÁCIL DE VER, DISEÑO SIN CONTACTO Y SENSOR DE MOVIMIENTO AUTOMÁTICO COMO SE VE EN TV. FUNCIONAMIENTO SIN CONTACTO Y MANOS LIBRES: MANTENTE HIGIÉNICO CON EL JABÓN RESISTENTE AL AGUA: EL JABÓN SÓNICO ES 100% RESISTENTE AL AGU. , POR LO QUE PUEDES COLOCARLO JUSTO JUNTO A TU FREGADERO SIN TENER QUE PREOCUPARTE POR DAÑOS RELACIONADOS CON EL AGUA O FUNCIONAMIENTO LENTO DEBIDO AL MECANISMO INTERNO HÚMEDO. DISEÑO ATRACTIVO: DISEÑO MODERNO Y MINIMALISTA CON COLORES NEUTROS PARA COMPLEMENTAR PERFECTAMENTE TUS ACCESORIOS DE COCINA O BAÑO. SENSOR DE MOVIMIENTO DE RANGO CERCANO: SE ACTIVA SOLO CUANDO TU MANO ESTÁ INMEDIATAMENTE DEBAJO DE LA PUNTA DE SILICONA, Y DISPENSA SOLO LA CANTIDAD ADECUADA DE DETERGENTE LÍQUIDO, JABÓN O DESINFECTANTE DE MANOS PARA ELIMINAR COMPLETAMENTE LOS RESIDUOS Y GOTEOS. VIENE CON UN PRÁCTICO BOTÓN DE ENCENDIDO/APAGADO. APAGA LA MÁQUINA AL REEMPLAZAR EL CONTENIDO, VUELVE A ENCENDERLA CUANDO ESTÉ LISTO PARA USAR. TAMAÑO: 10.0 IN. VOLUMEN/CAPACIDAD: 240ML -SENSOR INFRAROJO CON SENSIBILIDAD DE 5 CENTÍMETROS / TE EVITA TENER CONTACTO CON ALGUNA SUPERFICIE PARA DISPENSAR EL JABÓN O GEL ANTIBACTERIAL. -MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE CON RESISTENCIA AL AGUA IPX4 (GRADO DE PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURAS) -DISPENSADOR SMART AUTO CON CAPACIDAD DE DISPENSAR DE MANERA EFICIENTE EL PRODUCTO EN SU CONTENIDO.	UND	5
20	DISPENSADOR DE TOALLAS DESECHABLES MEDIDAS 19X26X10 CMS DISPENSADOR DE TOALLA DE PAPEL PARA MANOS MÁS 3 PAQUETES DE TOALLAS. COLOR:BLANCO	UND	5
21	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS COLOR GRIS , LAMINA CALIBRE 22 MEDIDAS: ALTO :1.36 CMS	UND	1

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Aprobo:	Luz Elly Munevar Munevar	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Revisó	Danyel Ebrain Silva Espitia	Asesor Externo -Oficina Asesora Jurídica	



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 15 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

	ANCHO: 0.47 CMS FONDO : 0.60CMS			
22	CAMILLA CON INMOBILIZADOR DE CABEZA, ARNES,SEÑAL Y GANCHO CAMILLA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. - IMPERMEABLE A FLUIDOS CORPORALES Y DE FÁCIL DESINFECCIÓN. - TRASLUCIDA A RAYOS X - ANCHO. 45 CM ALTO. 1.83 CM ESPESOR. 5 CM. - PESO APROXIMADO 7.5 KG. - ARNÉS DE SEGURIDAD CON REFLECTIVO, - INMOVILIZADOR DE CABEZA - SEÑALIZACION CAMILLA.	UND	1	
23	BASTON: ALTURA REGULABLE Y PUÑO ACOLCHADO. LA CAÑA SE DOBLA EN 4 PARTES PARA UN FÁCIL ALMACENAMIENTO. MANGO DE MADERA CON EL COLLAR DE BRONCE. FABRICADO CON TUBERIA DE ALUMINIO EXTRUIDO. VIENE CON CLIP DE PLÁSTICO PARA COLGAR LA CAÑA CUANDO SE PLIEGA. LA ALTURA DEL MANGO SE AJUSTA DE 33 "A 37". CAPACIDAD DE PESO: 300 LIBRAS. COLOR NEGRO.	UND	6	
24	COLCHONETAS PARA GIMNASIA DIMENSIONES 60 X 160 X4 CMS USOS: CAMPING, YOGA, EJERCICIO, GYM, PILATES JARDINES INFANTILES. COLCHONETA PLEGABLE LIVIANA DE FÁCIL TRANSPORTE. FACIL DE USAR Y CÓMODA. PRECIOS ESPECIALES A MAYORISTAS Y DISTRIBUIDORES MEDIDAS: 60 X 160 X 4 CMS. DE ALTA CALIDAD CONFORTABLE PRÁCTICA Y CÓMODA YA QUE ES ENROLLABLE Y AJUSTABLE A ESPACIOS PEQUEÑOS. PLEGABLE CUATRO CUERPOS RESISTENTE Y LIVIANA EN ESPUMA NARANJA DE ALTA DENSIDAD FORRADA EN TELA ANTIFLUIDOS VARIEDAD DE COLORES CREMALLERA PARA FACILITAR SU LIMPIEZA.	UND	30	

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
(Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato a suscribirse se determinó teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, el plazo señalado para la ejecución de la actividad contractual, el perfil y los valores del mercado, los requerimientos de la entidad relacionados con el objeto del contrato, y según el siguiente estudio de mercado:

Cotización No 1: CAP COMERCIALIZADORA

Cotización No 2: MEDIFAR

COTIZACION No. 1

COTIZACION No. 2

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Aprobo:	Luz Elly Munevar Munevar	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Revisó	Danyel Ebrain Silva Espitia	Asesor Externo -Oficina Asesora Jurídica	



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 16 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL PROMEDIO
1	CAMINADORA TROTADORA ELECTRICA	2	\$2.900.000	\$5.800.000	\$2.727.724	\$5.455.448	\$5.627.724
2	BICICLETA ELIPTICA ESTATICA	2	\$1.500.000	\$3.000.000	\$1.380.227	\$2.760.454	\$2.880.227
3	PARQUÉS	3	\$60.000	\$180.000	\$72.467	\$217.401	\$198.701
4	CABINA DE SONIDO	2	\$2.400.000	\$4.800.000	\$1.639.224	\$3.278.448	\$4.039.224
5	MICROFONO INALÁMBRICO PROFESIONAL	2	\$325.000	\$650.000	\$500.395	\$1.000.790	\$825.395
6	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE ESTANDAR	5	\$400.000	\$2.000.000	\$638.000	\$3.190.000	\$2.595.000
7	CAMINADOR ORTOPEDICO FIJO PARA ADULTOS,PLEGABLE	4	\$150.000	\$600.000	\$175.450	\$701.800	\$650.900
8	BASCUA DIGITAL	1	\$195.000	\$195.000	\$129.600	\$129.600	\$162.300
9	TALLIMETRO DE PARED ENROLLABLE	1	\$145.000	\$145.000	\$112.520	\$112.520	\$128.760
10	BALON PARA PILATES	20	\$55.000	\$1.100.000	\$69.880	\$1.397.600	\$1.248.800
11	OXIMETRO PROFESIONAL	1	\$145.000	\$145.000	\$162.470	\$162.470	\$153.735
12	TENSIOMETRO DIGITAL PROFESIONAL	1	\$120.000	\$120.000	\$392.055	\$392.055	\$256.028
13	FONENDOSCOPIO PROFESIONAL DOBLE USO	1	\$250.000	\$250.000	\$393.230	\$393.230	\$321.615
14	BANDAS ELASTICAS DE EJERCICIO, 1 KIT X 5 UNIDADES	6	\$68.000	\$408.000	\$170.825	\$1.024.950	\$716.475
15	AJEDREZ PROFESIONAL	3	\$48.000	\$144.000	\$207.277	\$621.831	\$382.916
16	CARTAS BARAJA ESPAÑOLA	3	\$45.000	\$135.000	\$10.149	\$30.447	\$82.724
17	JUEGO DE MESA DOMINO 28 PIEZAS ESTUCHE PLASTICO	3	\$23.000	\$69.000	\$27.608	\$82.824	\$75.912
18	PAPELERA	5	\$40.000	\$200.000	\$24.500	\$122.500	\$161.250
19	DISPENSADOR DE JABON CON SENSOR AUTOMATICO	5	\$78.000	\$390.000	\$172.377	\$861.885	\$625.943
20	DISPENSADOR DE TOALLAS DESECHABLES	5	\$46.000	\$230.000	\$90.285	\$451.425	\$340.713
21	ARCHIVADOR METALICO	1	\$985.000	\$985.000	\$1.380.227	\$1.380.227	\$1.182.614
22	CAMILLA CON INMOBILIZADOR DE CABEZA, ARNES,SEÑAL Y GANCHO	1	\$220.000	\$220.000	\$181.250	\$181.250	\$200.625
23	BASTON	6	\$90.000	\$540.000	\$42.717	\$256.302	\$398.151
24	COLCHONETAS PARA GIMNASIA	30	\$49.000	\$1.470.000	\$69.020	\$2.070.600	\$1.770.300
TOTAL							\$25.026.029

PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	CAMINADORA TROTADORA ELECTRICA	2	\$2.813.862	\$5.627.724
2	BICICLETA ELIPTICA ESTATICA	2	\$1.440.114	\$2.880.227
3	PARQUÉS	3	\$66.234	\$198.701
4	CABINA DE SONIDO	2	\$2.019.612	\$4.039.224
5	MICROFONO INALÁMBRICO PROFESIONAL	2	\$412.698	\$825.395
6	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE ESTANDAR	5	\$519.000	\$2.595.000
7	CAMINADOR ORTOPEDICO FIJO PARA ADULTOS,PLEGABLE	4	\$162.725	\$650.900
8	BASCUA DIGITAL	1	\$162.300	\$162.300

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Aprobo:	Luz Elly Munevar Munevar	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Revisó	Danyel Ebrain Silva Espitia	Asesor Externo -Oficina Asesora Jurídica	



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 17 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

9	TALLIMETRO DE PARED ENROLLABLE	1	\$128.760	\$128.760
10	BALON PARA PILATES	20	\$62.440	\$1.248.800
11	OXIMETRO PROFESIONAL	1	\$153.735	\$153.735
12	TENSIOMETRO DIGITAL PROFESIONAL	1	\$256.028	\$256.028
13	FONENDOSCOPIO PROFESIONAL DOBLE USO	1	\$321.615	\$321.615
14	BANDAS ELASTICAS DE EJERCICIO, 1 KIT X 5 UNIDADES	6	\$119.413	\$716.475
15	AJEDREZ PROFESIONAL	3	\$127.639	\$382.916
16	CARTAS BARAJA ESPAÑOLA	3	\$27.575	\$82.724
17	JUEGO DE MESA DOMINO 28 PIEZAS ESTUCHE PLASTICO	3	\$25.304	\$75.912
18	PAPELERA	5	\$32.250	\$161.250
19	DISPENSADOR DE JABON CON SENSOR AUTOMATICO	5	\$125.189	\$625.943
20	DISPENSADOR DE TOALLAS DESECHABLES	5	\$68.143	\$340.713
21	ARCHIVADOR METALICO	1	\$1.182.614	\$1.182.614
22	CAMILLA CON INMOBILIZADOR DE CABEZA, ARNES,SEÑAL Y GANCHO	1	\$200.625	\$200.625
23	BASTON	6	\$66.359	\$398.151
24	COLCHONETAS PARA GIMNASIA	30	\$59.010	\$1.770.300
VALOR TOTAL:			\$10.660.843	\$25.026.029

Nota 1: Los anteriores valores incluyen los valores de naturaleza tributaria, a fin de no afectar el equilibrio económico del contrato.

Por lo anterior el presupuesto oficial se establece en la suma de **VEINTICINCO MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$25.026.029) IVA INCLUIDO**

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO CULTURA:	1%
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	4 %
TASA PRODEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Aprobo:	Luz Elly Munevar Munevar	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Revisó	Danyel Ebrain Silva Espitia	Asesor Externo -Oficina Asesora Jurídica	



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 18 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

Se orientará según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

6.1 REQUISITOS HABILITANTES:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad a saber:

6.1.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

6.1.1.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

ITEM	REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: (Nacional o extranjera)	Persona natural	Persona jurídica
1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta	X	X
2.	Fotocopia del documento de identidad del proponente o representante legal	X	X
3.	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del proponente o su Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar. Si es persona jurídica del representante legal y de la sociedad.	X	X
4.	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la persona natural o del Representante legal.	X	X
5	Certificado de antecedentes fiscales para expedido por la Contraloría General de la Republica del proponente en el caso de persona natural y de este y su representante legal en caso de persona jurídica.	X	X
6	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional	X	X
7.	Certificado de Registro Nacional de medidas Correctivas – ley 1801 de 2016 – de la persona natural	X	X
8	Certificado de registro mercantil si el proponente es una persona natural, expedido por la Cámara de Comercio o Entidad Competente, cuya inscripción, como actividad permitan el desarrollo del objeto contractual de la presente convocatoria, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	X	
9	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.		X

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Aprobo:	Luz Elly Munevar Munevar	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Revisó	Danyel Ebrain Silva Espitia	Asesor Externo -Oficina Asesora Jurídica	



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 19 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

	En caso de sociedades: La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato. Deben estar legalmente constituidas con un tiempo no menor a un (1) años de constitución previamente a la fecha de apertura de la invitación.		
10	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)	X	X
11	Anexo de Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales a fin de que conste que el oferente no cuente con sanciones contractuales.	X	X
12	Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales expedido por la Secretaría de Hacienda.		
13	Formato Hoja de Vida DAFP persona natural o jurídica	X	X
14	Planilla de aportes en seguridad social	X	
	Certificado del revisor fiscal-contador y/o por el representante legal, actualizado donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789/2002.		X
15	Propuesta técnico económica	X	X

6.1.1.2. EXPERIENCIA:

Presentación de mínimo un (1) contrato ejecutado y liquidado dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual, cuya sumatoria en valor deberá ser no inferior a dos (2) veces al presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia se debe acreditar con copia del contrato y acta de liquidación del contrato y/o certificado expedido por la entidad contratante donde se pueda verificar los requisitos solicitados.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El municipio cancelará el valor de la oferta con cargo a la disponibilidad presupuestal N° 2021050022 de fecha 15 de mayo de 2021, RUBRO, 2.3.2.02.02.009.70 DENOMINADO Resolución No. 026 Transferencia Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor/ COFINANCIACION DEPA, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Aprobo:	Luz Elly Munevar Munevar	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Revisó	Danyel Ebrain Silva Espitia	Asesor Externo -Oficina Asesora Jurídica	



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 20 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

El municipio de Villa de Leyva en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento utilizará las siguientes definiciones:

Riesgos económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueda tener impacto en a ejecución del contrato, por ejemplo: los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Tipificación de riesgos: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de riesgos: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

9.1 MATRIZ DE RIESGOS.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Raro	Mayor	5	Medio
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Posible	Menor	5	Medio
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes y servicios suministrados por el contratista.	-Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato.	Raro	Mayor	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los entregables por parte del contratista	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto.	Posible	Moderado	7	Riesgo alto

N o.	es po ns ab le tr ol es a se r im	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión
------	-----------------------------------	---------------------------------	----------------------

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Aprobo:	Luz Elly Munevar Munevar	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Revisó	Danyel Ebrain Silva Espitia	Asesor Externo -Oficina Asesora Jurídica	



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 21 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación - El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	MES
2	Contratante	- Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría donde surge la necesidad /Supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la Dirección de Contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Una vez
3	Contratista y contratante	Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para contralar los riesgos desde la entidad.	Posible	Menor	5	Medio	NO	Contratista cuando es externo	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del riesgo	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos. cuando es interno en la revisión del acuerdo que reglamenten impuestos	Externo quincenal / interno cuando se presenten los proyectos de acuerdo al concejo municipal.
4	Contratante	Actualizar las especificaciones técnicas de los elementos requeridos por la Entidad	Posible	Menor	5	Medio	SI	Secretaría donde surge la necesidad /Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos – Plan de mejora	MES
5	Contratante	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes. – Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	Posible	Menor	5	Medio	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario

TABLA VALORACIÓN DEL RIESGO – Pág. 13 Manual Colombia Compra Eficiente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Aprobo:	Luz Elly Munevar Munevar	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Revisó	Danyel Ebrain Silva Espitia	Asesor Externo -Oficina Asesora Jurídica	



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 22 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

Impacto							
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato,	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el Contratista constituirá a favor del Municipio de Villa de Leyva, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA.

- a). **Cumplimiento del Contrato:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- c). **Calidad de los bienes:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

NOTA: En el evento en que el presente contrato sea prorrogado o el valor sea aumentado, el plazo y/o el valor de las garantías deben ser reajustadas.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Aprobo:	Luz Elly Munevar Munevar	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Revisó	Danyel Ebrain Silva Espitia	Asesor Externo -Oficina Asesora Jurídica	



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 23 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

10.CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaria General y Gestión Administrativa certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42192201; 42192202; 42192203; 42192210; 42191807; 42211502	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° 026 2020, “ POR LA CUAL SE TRANSFIEREN Y DISTRIBUYEN LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LAS LEYES 1276 DE 2009 Y 1850 DE 201 7 Y LA ORDENANZA NÚMERO 011 DEL 02 DE AGOSTO DE 2012SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCION DE LOS ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO DÍA "CASA MUNICIPAL DEL ABUELO" DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.

11.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

- 1) El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas,
- 2) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
- 3) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
- 4) Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
- 5) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.
- 6) Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
- 7) Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 135 de la ley 1753 de 2015. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Aprobo:	Luz Elly Munevar Munevar	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Revisó	Danyel Ebrain Silva Espitia	Asesor Externo -Oficina Asesora Jurídica	



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 24 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular.

8) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato.

9) El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

10) El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para tramite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

12. ANEXOS

- Anexo 1. Análisis del Sector.
- Cotizaciones.
- Certificado de viabilidad.
- Certificado de banco de proyectos.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

Certificación del Plan Anual de Adquisiciones

13. RESPONSABLE

LUZ ELLY MUNEVAR MUNEVAR
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

FIRMA : ORIGINAL FIRMADO

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Aprobo:	Luz Elly Munevar Munevar	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Revisó	Danyel Ebrain Silva Espitia	Asesor Externo -Oficina Asesora Jurídica	